ESTUDIO PREVIO

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AIRE CENTRAL DE LA LOTERIA DEL HUILA: AÑO 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila con el fin de cumplir con su objeto social, requiere contratar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado central de la Empresa en las oficinas de la Lotería del Huila, ubicada en la ciudad de Neiva en la Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Local 5, debido a las altas temperaturas que presenta la ciudad de Neiva.

En cumplimiento con el objeto social de la Empresa, la Ley 643 de 2001, y las Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios 2474 del 2008, ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, se hace necesario seleccionar, a través de Invitación Publica, una persona natural o jurídica que preste el servicio de Mantenimiento preventivo al aire acondicionada de la Empresa durante el año 2013 en las instalaciones y oficinas de la entidad ubicada en la carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Local No. 5 de la ciudad de Nieva.

Existe la necesidad de tener adecuada en temperatura las oficinas donde funciona la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE PAUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA para brindar tanto al personal de la Entidad como proveedores, visitantes, distribuidores y demás, un ambiente agradable y refrescante, por lo tanto es necesario la contratación de una persona natural o jurídica que preste este servicio.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: "SERVICIO DE MINIMO DOS (02) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA."

Parágrafo: En caso de requerirse repuestos o mantenimiento correctivo en las revisiones de los equipos de aire acondicionado, estos serán asumidos por la Empresa lotería del Huila, en forma separada a la presente Invitación Publica.

ESPECIFICACIONES:

Obligaciones del Contratista: 1).- prestar el servicio de mantenimiento al aire acondicionada de la Empresa mínimo en dos oportunidades; una en el primer semestre del año 2013 y otra en el segundo semestre. 2).-.Prestar el servicio de mantenimiento del aire de la Lotería del Huila en el horario que tenga establecido la empresa para estos trabajos. 3) Prestar el servicio de Repuestos del aire acondicionado de la Lotería del Huila, cuando este lo requiera y será asumido el costo de estos por parte de la empresa contratante. 4) Cumplir con lo pactado en el contrato.

Obligaciones del Contratante: 1).- Verificar que la empresa contratista cumpla con lo pactado en el objeto de este contrato. 2.) - Cumplir con todo lo pactado en este contrato. 3.) Cancelar oportunamente los servicios pactados en el respectivo contrato, como también el mantenimiento correctivo llegado el caso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o adicionen para esta clase de contrataciones.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas ha determinado que el valor por los dos (02) servicios mínimos de mantenimiento preventivo del aire acondicionado central de la empresa, debe ser de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000) M/CTE.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Articulo 88,93 y 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 0734 de 2012**.**

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riegos previsibles a la modalidad del contrato propuesto.

El proponente deberá adjuntar póliza que garantice el **cumplimiento** y **la Calidad** del objeto contractual, durante la vigencia del mismo y por 4 meses más, y de **Salarios y Prestaciones Sociales**, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Marzo de 2013.

DIEGO MANRIQUE BARRETO
Gerente.

Vo. Bo. JUAN CARLOR ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo